



*Buenos Aires, 6 - SET. 2019*

**CIRCULAR SIN Y CON CONSULTA N° 20**

**LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N°15/2019**

**OBRA: CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERACRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE -FERROCARRIL GENERAL MANUEL BELGRANO CARGAS (BCyL)**

**ADIFSE;** Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **CONSULTA N°1**

Dado que conforme a lo establecido en la consulta 16 de la Circular N° 12, se permite cotizar alternativas al proyecto básico del Puente sobre el Río Salado, y las variantes al puente autorizadas, se consulta, cuál será el criterio de evaluación y comparación de las ofertas recibidas.

Será:

- a) Las ofertas alternativas, técnicamente aceptadas por el comitente compiten por precio en un pie de igualdad con las ofertas básicas, recayendo la adjudicación en aquella oferta, básica o alternativa, más conveniente.
- b) sólo se tomará en cuenta las alternativas de aquel oferente cuya oferta básica sea la más conveniente.

#### **RESPUESTA N°1**

El criterio de evaluación y comparación de las ofertas es el previsto en el artículo 6°, sección 1 del PCP.

La interpretación correcta es la correspondiente al inciso a).

La documentación respaldatoria deberá resultar completa para su debido análisis; no será considerada aquella oferta alternativa que no reúna, a juicio de ADIF S.E., la documentación respaldatoria completa para su correcta evaluación.

ADIF S.E podrá evaluar la conveniencia o no de la oferta alternativa sin encontrarse obligada a ello.

#### **CONSULTA N°2**

En la Circular Sin Consulta N° 7, Aclaración sin consulta N° 2 se extiende el plazo a 912 días para cada renglón. Siendo así, el plazo de 30 meses.



Por lo tanto, a nuestro entender, los ítems que tienen por unidad mes Responsable Ambiental, Plan de Gestión de Calidad - Responsable de Calidad), deberían extenderse también a 30 meses. En caso de ser correcta nuestra afirmación, por favor enviar planillas de cotización corregidas.

#### **RESPUESTA N°2**

Se adjuntan a la presente Planillas de Cotización en archivo PC final.xlsx

#### **CONSULTA N°3**

En el Pliego de Condiciones Particulares, los ítems S4.A .1.4.2, S4.A.2.4.2, S4.A.3.4.2, hacen referencia a la forma de pago del Material Balasto en Kilo Newton, pero en la planilla de cotización la unidad del material se encuentra en Tn. ¿Por favor, aclarar porque se pagará en una unidad distinta a la cotización?, o si hay algún error al respecto.

#### **RESPUESTA N°3**

Hay un error. El ítem deberá cotizarse en toneladas (t)

#### **CONSULTA N°4**

En la última versión de la planilla de cotización, se cambiaron los ítems de Alcantarillas, de Unidad de Medida a Ajuste Alzado. Pedimos si estos ítems se pueden considerar por Unidad de Medida, debido a la importancia del ítem y también, a los cambios que se pueden llegar a presentar a construir las mismas.

#### **RESPUESTA N°4**

Se deberán considerar como Unidad de Medida. Se adjunta a la presente, archivo PC final.xlsx, versión final para todos los ítems de la Planilla de Cotización.

#### **CONSULTA N°5**

- 1- Por favor, ¿es posible nos envíen los trazados viales de los pasos a nivel (en adelante, PaN) 1 (Sarmiento) y 2 (Ejercito Argentino (RN19))?
- 2- Confirmar que los 14 PaN son de vía simple, incluidos los PaN 1 y 2 (Sarmiento y Ejercito Argentino (RN19)).
- 3- Confirmar que, en las aproximaciones, de hasta 1 (un) kilometro, de los 14 PaN, en ambos lados, no hay regiones de desvío ferroviario.
- 4- Informar cuales PaNs requieren repetidores de señales de advertencia al conductor del estado de barreras automáticas (informe a ambos lados) que requieran una visibilidad de 1000 metros.
- 5- Informar cuales PaNs tienen alimentación del distribuidor y cuales requieren una fuente de alimentación alternativa.



6- Confirmar que el puesto de supervisión remota es exclusivo de 14 PaNs.

7- Confirmar si es posible realizar una inspección del sitio donde se ubicarán los PaNs.

#### **RESPUESTA N°5**

1. Toda la información disponible ha sido enviada.
2. Se confirma.
3. Remitirse a la Consulta y Respuesta N°1 de la CIRCULAR CON Y SIN CONSULTA N°13.
4. Dicha información surgirá del relevamiento y será resuelta durante la ejecución del proyecto ejecutivo por parte de la empresa adjudicataria.
5. Dicha información surgirá del relevamiento y será resuelta durante la ejecución del proyecto ejecutivo por parte de la empresa adjudicataria.
6. Originalmente se plantea el reporte en una consola de monitoreo para el Renglón 1 y otra para el Renglón 3. De ser compatibles entre sí, se deberá unificar en una misma consola.
7. Se remite al PBC Art. 19.7 donde se expresa que se exigirá DDJJ de conocer la zona de implantación de la obra y a la respuesta 1.c de la Circular con Consulta N°09

#### **CONSULTA N°6**

El pliego de especificaciones técnicas particulares en la página 235 de 1775 en "S4.A.1.3.2 Desbosque, destronque y limpieza y saneamiento del terreno", hace mención a lo indicado en el Plan de Gestión Ambiental.

También se menciona un "Informe Ambiental" en la página 17 de 46 de la memoria del proyectista. Solicitamos por favor enviar dicho "Informe Ambiental", o "Plan de Gestión Ambiental" o en su defecto el Estudio de Impacto Ambiental aprobado que corresponda.

#### **RESPUESTA N°6**

Los residuos que generen las actividades de desbosque, destronque, limpieza y saneamiento del terreno deberán ser gestionados según lo disponga en el Plan de Gestión Ambiental y Social que defina la Contratista.

El Plan de Gestión Ambiental es el documento a elaborar por la Empresa Adjudicataria, que deberá estar aprobado en el plazo máximo de 30 días desde el momento de la Adjudicación, como condición previa para el inicio de los trabajos. El mismo se elaborará a partir de los requerimientos especificados en el Ítem S4B.3.2 "requisitos para la ejecución de las obras" del PCP.

A su vez, la circular sin consulta n° 18 presenta la resolución n° 302/2019 en donde se da aprobación al estudio de impacto ambiental y se establecen los requerimientos para dar cumplimiento con la disposición de aprobación ambiental.



Se considera que los requerimientos descriptos en el PCP y las disposiciones que se emanan de la Res n° 302/2019 son documentos suficientes para la evaluación de costos asociados a la implementación de la Gestión Ambiental de las actividades de la Obra.

Se considera por tanto que no es necesario disponer de los documentos de análisis ambiental previos, para la elaboración de la oferta. La documentación solicitada se dará oportunamente a la Empresa Adjudicataria.

### **CONSULTA N°7**

Dentro de la documentación licitatoria hemos recibido un Estudio de Yacimientos para Terraplenes. Consultamos:

- a- La explotación de dichos yacimientos es posible solo por el hecho de ser adjudicatarios de alguno de los renglones que se licita, o ¿se deberá negociar con algún propietario privado de esos terrenos un canon o compra del sitio?
- b- La explotación de dichos yacimientos, ¿cuenta con el correspondiente permiso aprobado para tal fin y está considerada dicha explotación en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental?
- c- Dichos yacimientos ¿tienen la suficiente potencia para proveer la cantidad de material que se requiere, sobre todo en el tramo o renglón N°2?
- d- ¿Se pueden considerar dichos yacimientos para abastecer de material granular cualquiera de los renglones a licitar, o solo para el tramo o renglón N°2?

### **RESPUESTA N°7**

- a.- Naturalmente no se puede explotar yacimientos particulares por el solo hecho de ser adjudicatario de un tramo.
- b.- El Artículo 3° de la Res. n° 302/2019 declara que:  
*"En caso de necesidad de préstamo de suelo, la empresa contratista deberá presentar previo a la extracción, el estudio de Impacto Ambiental correspondiente y el permiso de explotación emitido por el Ministerio de Producción"*
- c.- Toda la información disponible ha sido enviada.
- d.- Toda la información disponible ha sido enviada.

### **CONSULTA N°8**

Consultamos si el material proveniente de las excavaciones a lo largo de la traza de los distintos renglones, cumple como material apto para terraplenes y si puede ser utilizado para la ejecución de los mismos.

### **RESPUESTA N°8**

A determinar oportunamente por el Especialista en Suelos de la empresa contratista y la Inspección de Obra.



### **CONSULTA N°9**

En los planos de altimetrías, referidos a los puentes viales sobre las rutas R.P.N°70, R.N.N°11 y R.P.N°4 se observan la existencia de colectoras. La consulta es si las mismas deben realizarse dentro de esta obra, en el caso de que así sea, de que paquete estructural deberá realizarse y dónde se efectuará el pago de la misma, dado que no encontramos en el Pliego de Especificaciones Particulares el apartado que hable de este tema.

### **RESPUESTA N°9**

Las colectoras del puente son parte del puente y deberán realizarse en esta obra. Son integrantes de la encomienda que surge, puesto que no servirían a su fin de no incluirse. Por lo tanto, están incluidos en la ingeniería complementaria que deberá realizar la empresa contratista. Toda la información disponible ha sido enviada.

### **CONSULTA N°10**

La aproximación al puente sobre el río Salado se hará mediante la construcción de terraplenes de avance, quisiéramos saber si ha sido consultada la secretaria de recursos hídricos de la provincia de Santa Fe, o el organismo que tenga injerencia en esto, respecto de la disminución que se producirá en el ancho del cauce del Río Salado durante la ejecución de la obra, por efecto de la construcción de este terraplén de avance. Se sabe que en algunos casos similares las direcciones de hidráulica provinciales no autorizan la realización de este tipo de obras de movimiento de suelos debido a que en caso de una crecida del río pueden provocar anegamientos e inconvenientes.

### **RESPUESTA N°10**

Ver Respuesta N°6 de la Circular Sin y Con Consulta N°13

### **CONSULTA N°11**

Solicitamos a una prórroga de 30 días para la fecha de presentación de ofertas.

Motivan el pedido, el hecho de que deben cursarse una gran cantidad de pedidos de cotización de equipamientos e insumos a diferentes proveedores. Entendemos que la prórroga solicitada redundaría en un mejor estudio de las ofertas que la magnitud de la obra licitada merece.

### **RESPUESTA N°11**

Remitirse por favor a la Circular Sin Consulta N°17, del 29AGO2019

### **CONSULTA N°12**

Personal Mínimo: Teniendo en cuenta que según el **Art. 1 "Objeto de la Licitación"** del **Pliego de Bases y Condiciones Particulares**, los Oferentes podrán resultar adjudicatarios de hasta



dos (2) Renglones, entendemos que solo es requisito la presentación de dos planteles distintos de personal, herramental y equipos.

#### **RESPUESTA N°12**

Cada Renglón es una contratación diferente, por lo cual hay que presentar la documentación solicitada por cada uno de ellos, sin repetir planteles profesionales, personal, herramental y equipos.

#### **CONSULTA N°13**

En vuestra respuesta N° 16 de la Circular con Consulta N°12 de fecha 22/07/19, se acepta la presentación de un proyecto Alternativo únicamente para el puente sobre el Rio Salado; para el cual se deberá a dicho fin presentar la correspondiente ingeniería y una Planilla de Cotización del Renglón 2, por separado, con la inscripción ALTERNATIVA.

Lo que no está aclarado en dicha respuesta en cuestión es que, durante la Apertura y Evaluación de las Ofertas, esta oferta alternativa debería ser solamente considerada en caso que el Oferente que la haya presentado, hubiera presentado la menor oferta económica del proyecto básico del Pliego sobre el cual todos los Oferentes participantes han cotizado.

Como conclusión se les solicita tengan a bien aclarar la mencionada respuesta en cuestión, en el sentido que solamente será considerada la Oferta alternativa eventualmente presentada por aquel Oferente que haya presentado la Oferta económica más baja para el proyecto Básico del puente sobre el Rio Salado.

#### **RESPUESTA N°13**

Remitirse por favor a la Respuesta N°01 de la presente Circular Con Consulta.

#### **CONSULTA N°14**

Por la presente solicitamos aclaración de los siguientes puntos:

- 1) Tramo 1, ítem S4.A.1.2.2 Carteles de Obra. En PCP se indica que se liquidará por unidad de medida, pero en la planilla de cotización, se encuentra dentro de los ítems liquidados por ajuste alzado. ¿cuál es el correcto?
- 2) Tramo 1, ítem S4.A.1.2.3 Replanteo de la Obra. En PCP se indica que se liquidará por unidad de medida, pero en la planilla de cotización, se encuentra dentro de los ítems liquidados por ajuste alzado. ¿Cuál es el correcto?
- 3) Tramo 1, ítem S4.A.1.2.5 Desvíos viales de construcción y PaNs provisorios . En PCP se indica que se liquidará por unidad de medida, pero en la planilla de cotización, se encuentra dentro de los ítems liquidados por ajuste alzado. ¿Cuál es el correcto?
- 4) Tramo 1, ítem S4.A.1.2.6 Señalización pasiva en vía . En PCP se indica que se liquidará por unidad de medida, pero en la planilla de cotización, se encuentra dentro de los ítems liquidados por ajuste alzado. ¿Cuál es el correcto?



- 5) Solicitamos nos indiquen cual es la potencia de las bombas existentes en la Estación de Bombeo del tramo 1.

**RESPUESTA N°14**

- 1) Será de aplicación el criterio de liquidación que se puede encontrar en la planilla Excel PC final.xlsx que se adjunta a la presente.
- 2) Será de aplicación el criterio de liquidación que se puede encontrar en la planilla Excel PC final.xlsx que se adjunta a la presente.
- 3) Será de aplicación el criterio de liquidación que se puede encontrar en la planilla Excel PC final.xlsx que se adjunta a la presente.
- 4) Será de aplicación el criterio de liquidación que se puede encontrar en la planilla Excel PC final.xlsx que se adjunta a la presente.

Este criterio será de aplicación para todos los ítems, de los tres Renglones.

- 5) Toda la información existente fue ofrecida e informada.

**CONSULTA N°15**

De acuerdo al Artículo 15 del PCP "Personal del Contratista en Obra", sub- ítems: Representante Técnico y Especialistas. Según lo observado en otras Licitaciones de ADIF SE en las que también estamos participando, la pregunta es:

¿es necesario que los CV del RT y los distintos Especialistas estén debidamente certificados por Escribano Público? ¿o solamente el CV del RT?

**RESPUESTA N°15**

Por favor remitirse a Respuesta N°21 de la CCC N°10 del 16JUL2019.

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

**Ing. Guillermo Puentes**

Gerente de Ingeniería  
ADIF Sociedad del Estado